



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 20 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTOCUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 9 de fecha 20/05/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque y Presidente del Concejo Municipal, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica solicitado por el ciudadano Sergio Carlos Sisa con DNI N° 24872503 con domicilio en el sector Phinaya, comunidad de Queroccollana, para que compense los gastos de tratamiento y operación de su hija Epifania Carlos Ccacyahuilca quien se encuentra mal de salud y requiere efectuarse una tercera operación; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT N° 4556 con registro de Mesa de Partes N° 1979 de fecha 20/04/2022 el ciudadano Sergio Carlos Sisa con DNI N° 24872503 con domicilio en el sector Phinaya, comunidad de Queroccollana, del distrito de Coporaque, en adelante el administrado, quien solicita el apoyo económico para que se efectúe la tercera operación de su hija Epifania Carlos Ccacyahuilca, que sufrió la enfermedad Apendicitis, consecuencia de ello fue operada en el Hospital Max Salud, y la segunda operación fue en el Hospital Espinar, lo cual le ha generado una infección interna que a la fecha se ha complicado es por ello es que solicita el apoyo; y como sustento a su petición adjunta, copia del DNI de su hija, copia de Resultado de Clasificación Socioeconómica con el cual acredita que es pobre extremo, copia de la Historia Clínica Consultorio Externo, Copia de recetas médicas impresiones fotográficas, copia de comprobantes de pago de gastos ejecutados por el administrado; según Informe N° 091-2022-GQA-JDSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 22/04/2022 el Prof. Gracido Quispe Arotaipe Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, respecto a la solicitud de apoyo a favor del administrado, para lo solicitado en su petición, al respecto realizando la evaluación en su informe consigna los antecedentes, análisis en la cual indica que conforme a la Directiva N° 01-2020-MDC/E-C "Directiva para otorgar y controlar las subvenciones y subsidios financieros para apoyo social que brinda la Municipalidad Distrital de Coporaque - Espinar", ítem 1 sobre cobertura médica, esta se otorgara a ciudadanos en situación de pobreza debidamente comprobada, evaluada y sustentada por su Jefatura, y en función a la necesidad y la disponibilidad presupuestal; en la parte de opinión, en su condición de tal es de opinión favorable efectuar el apoyo económico vía subvención económica con alimentos consistentes en arroz y azúcar, por un valor de S/. 700.00, por lo que solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal para atender este apoyo humanitario; con Informe N° 506-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 25/04/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, quien visto el informe que antecede, evaluado el mismo encontrándole conforme emite opinión favorable para atender esta petición, por lo que solicita al área correspondiente que se le otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 los que se otorgara en alimentos mediante el apoyo económico vía subvención económica a favor del administrado; mediante Informe N° 118-2022-MDC/GPPyR/GACM de fecha 26/04/2022 el Ing. Econ. Grover A. Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto el informe favorable de la Especialista en Presupuesto, los documentos antes descritos, su gerencia se ratifica en otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 para lo solicitado los que deberá otorgarse en alimentos, pero previamente sugiere que estos documentos pasen a sesión de concejo para su aprobación; según Opinión Legal N° 169-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 06/05/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto en la cual indica que mediante proveído N° 2214-GM de fecha 26/04/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor del ciudadano Sergio Carlos Sisa con DNI N° 24872503 con domicilio en el sector Phinaya, comunidad de Queroccollana, por la suma de S/. 700.00, el mismo que se le otorgará en alimentos de primera necesidad, para que compense los gastos de salud de su hija Sra. Epifania Carlos Ccacyahuilca con DNI N° 42237176, quien se encuentra grave de salud tras varias intervenciones quirúrgicas, asimismo, dado su clasificación socioeconómica de pobre extremo; y recomienda que el presente expediente administrativo deberá elevarse a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído N° 2438 de fecha 10/05/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 9 de fecha 20/05/2022, en el cual el presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor del administrado Sergio Carlos Sisa con DNI N° 24872503 con domicilio en el sector Phinaya, comunidad de Queroccollana, por la suma de S/. 700.00, y que se le otorgara en productos de primera necesidad, para compensar los gastos de recuperación de la salud de su hija Epifania Carlos Ccacyahuilca con DNI N° 42237176 quien actualmente se encuentra grave de salud tras varias intervenciones quirúrgicas, y ser de clasificación socioeconómica pobre; concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN ECONOMICA a favor del administrado SERGIO CARLOS SISA con DNI N° 24872503 con domicilio en el sector Phinaya, comunidad de Queroccollana, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco, hasta por la suma de SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00), y que se le otorgara en productos de primera necesidad, para que compense los gastos de tratamiento y operación en la salud de su hija Epifania Carlos Ccacyahuilca con DNI N° 42237176 quien actualmente se encuentra grave de salud y requiere una tercera intervención quirúrgica, ser de clasificación socioeconómica pobre; y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar la entrega de los productos de primera necesidad por el monto aprobado en el artículo primero a nombre del administrado.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI DISPONER efectúe la publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Dir. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Adm. Sergio Carlos Sisa
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
- ECCh/In

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Luzmila Huamaniquispe
I.C.A.C. 3589
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI 24872080
ALCALDE